



Resolución Ministerial

Lima, 13 de mayo de 2019

No. 198-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 19 de abril de 2019, el Servicio de Aduanas de Corea (KCS por sus siglas en inglés) cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el evento "The Trade Facilitation Policy Seminar for the Heads of LAC Customs Administrations" que se realizará en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 28 al 31 de mayo de 2019;

Que, el citado evento tiene como objetivo analizar nuevas iniciativas para la facilitación del comercio internacional y, entre los temas a abordar, se encuentran la introducción al Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ventanilla Única, Gestión de Riesgos y Operador Económico Autorizado (OEA);

Que, la participación de la SUNAT en el citado evento permitirá intercambiar experiencias con los representantes de otras jurisdicciones, así como promover la cooperación mutua entre los países participantes para lograr una implementación fluida del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, lo que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos institucionales de la SUNAT de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, así como de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son financiados por el Servicio de Aduanas de Corea (KCS), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Claudia Liliana Concepción Suárez Gutiérrez, Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 25 de mayo al 2



6

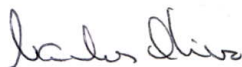
de junio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por el Servicio de Aduanas de Corea (KCS), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

